

DECRETO Nro. 108
(22 Mayo de 2020)

"POR EL CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 103 DEL 08 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO"

El Alcalde Municipal de Candelaria, valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la ley 1801 de 2016, y en especial el Decreto 636 del 6 de Mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez en alocución presidencial ha determinado la prórroga de las medidas adoptadas mediante Decreto Nacional 636 de Mayo 6 de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2020 y además ha impartido instrucciones a los Gobernadores y Alcaldes Municipales para que adopten medidas similares.

Que la Administración Municipal de Candelaria (Valle) considera importante, además de prorrogar hasta el 31 de mayo de 2020 la disposiciones contenidas en el decreto 103 de mayo 08 de 2020, realizar modificación al artículo 3 del citado decreto en lo que concierne al toque de queda para los fines de semana.

En consecuencia

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO : Ordenar la prórroga del Decreto Municipal 103 de Mayo 8 de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO : Modificar el artículo tercero (3º) del Decreto 103 de Mayo 8 de 2020 el cual quedará de la siguiente forma :

Semana del 26 de mayo al 31 de mayo de 2020 (pico y cédula):

DÍA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Lunes	0 – 1
Martes	2 – 3
Miércoles	4 – 5
Jueves	6 – 7

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACION

	MUNICIPIO DE CANDELARIA DECRETOS	Código: 54-PGQ-FT-197
		Fecha: 17/05/2012
		Versión: 1
		Página 1 de 1

Viernes	8 – 9 Se declara toque de queda, a partir de las 10:00 pm hasta las 6:00 am del día Sábado.
Sábado	Toque de queda. Desde las 10:00 pm hasta las 6.00 am del día Domingo.
Domingo	Toque de queda. Desde las 10:00 pm hasta las 6.00 am del día Lunes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y estará vigente hasta las 00:00 am del día 31 de mayo de 2020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias y se publicará en el Boletín Oficial del municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Candelaria, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


ALCALDE
 MUNICIPIO DE CANDELARIA
 VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
 SUZAMARRA
JORGE ELI RAMÍREZ MOSQUERA
 Alcalde Municipal

[Firma manuscrita]

Gestión Documental.

Original Destinatario:

Serie: original: Despacho Alcalde Decretos

Copia: Personería Municipal; Comandante del Distrito No. 07 de Candelaria Valle, señor notario único del círculo de Candelaria.

Proyecto: Mario Ramirez Granobles, Asesor Jurídico

Elaboro: María del Carmen Solís González, Contratista

Revisó y Aprobó: Dra. Yaneth Álvarez Rincón – Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES
POR SU ACTUALIZACION